



## **ACTA NO. 25 - 2015**

En Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, el día viernes **13 de noviembre del 2015**, hora 2:00 PM, presidida por el Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía con la asistencia del Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza y de los Señores Regidores Municipales por su orden: Ana María Orellana Haylock, José Abel Méndez Méndez, José Armando Arriaga Milla, Néstor Gerardo Urquía González, Mario Roberto Cantarero Benítez, Armando Vindel Meza Sabillón, Ángel Ricardo Fiallos Flores, Mercedes Manzanares Meza, José Inés Portillo Contreras, con la ausencia del Señor Regidor Municipal, Rigoberto Antonio del Cid Rodríguez y de la Secretaria Municipal que da fe de todo lo actuado. Se procedió como sigue:

- 1. VERIFICACIÓN DEL QUORUM:** Se verificó el quórum
- 2. APERTURA DE LA SESIÓN:** El Señor Alcalde Municipal dio por iniciada la Sesión.
- 3. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA:** Los Señores Regidores Municipales aprobaron la agenda, tal como se detalla a continuación: **1)** Verificación del quórum, **2)** Apertura de la Sesión, **3)** Lectura, discusión y aprobación de la agenda, **4)** Oración a Dios, **5)** Lectura, discusión y aprobación del Acta de la Sesión anterior, **6)** Discusión y aprobación de Convenio de Cooperación entre CONVIVIENDA y la Municipalidad de La Esperanza, **7)** Discusión y aprobación del Plan de Arbitrios para el 2016, **8)** Discusión y aprobación del Plan de Arbitrios para el año 2016, **9)** Presentación Informe de Avance Físico y Financiero del Gasto Ejecutado del III Trimestre, 2015 y Rendición de Cuentas GL en sus 14 Formas Acumulado Al III Trimestre, 2015, aprobación de la Décima Ampliación Presupuestaria 2015 y Aprobación de Traspasos entre Cuentas, **10)** Participación de ciudadanos, **11)** Acuerdos y Resoluciones, **12)** Cierre de la Sesión y se desarrolló de la siguiente manera:
- 4. ORACIÓN A DIOS:** Se realizó la oración a Dios con todos los presentes.
- 5. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR:** La Secretaria Municipal dio lectura al Acta No.24 -2015, la cual fue aprobada sin ninguna enmienda.
- 6. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE CONVIVIENDA Y LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA:**  
**OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO:** Establecer una cooperación interinstitucional a nivel político, técnico y legal entre CONVIVIENDA como ente rector de la política de vivienda y la Municipalidad para promover la construcción y mejoramiento de viviendas de carácter social dentro del Municipio de La Esperanza.  
**OBJETIVOS ESPECÍFICOS:**
  - Identificar zonas en las que se estará desarrollando proyectos de vivienda social y los cuales serán beneficiados con el Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor.
  - Priorizar y facilitar los distintos trámites administrativos que se deban gestionar para la emisión de permisos, autorizaciones, licencias,



certificaciones y/o constancias, cuyo fin sea la ejecución de un Proyecto de Vivienda Social.

- Identificar buenas prácticas o experiencias exitosas con el objetivo de poder ejecutarse dentro del Municipio.

**DE LAS ATRIBUCIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

1. Adecuar la normativa existente de la Municipalidad que permita facilitar o brindar celeridad especial a todos los trámites administrativos que involucren la emisión de permisos, licencias, certificaciones y/o constancias cuyo objetivo sea la Construcción de Viviendas Sociales.
2. Disminuir o en su defecto brindar trato especial en lo referente al pago de las tasas o cobros establecidos por parte de la Municipalidad para la emisión de permisos y/o Licencias de Construcción, fijándose para ello un precio o valor simbólico.
3. Cooperar en el quehacer de la ventanilla única para la facilitación de los trámites administrativos que le sean sometidos o sean de su competencia.
4. Apoyar a CONVIVIENDA en la socialización y capacitación a las Comunidad de los programas o modalidades bajo las cuales opera la entrega del Bono de Vivienda para Una Vida Mejor.

**DE LAS ATRIBUCIONES DE CONVIVIENDA:**

1. Suministrar listado de las Instituciones certificadas por CONVIVIENDA para la gestión del Bono de Vivienda para una Vida Mejor.
2. Revisión y calificaciones de la postulación de los aspirantes al Bono de Vivienda, cuyos expedientes deberán ser remitidos por las Instituciones u agentes intermediarios del Bono.
3. Emitir la constancia respectiva a favor de los aspirantes que apliquen de NO haber sido beneficiados anteriormente con bono de vivienda del Estado.
4. Emitir el certificado de bono a favor del postulante que resulte beneficiado.
5. Socialización y capacitación a las comunidades de los programas y modalidades bajo las cuales opera la entrega del Bono de Vivienda para Una Vida Mejor.
6. Gestionar ante BANHPROVI para que a través del Comité Técnico del Fideicomiso del Programa del Bono para Una Vida Mejor, se autoricen los desembolsos de los bonos de vivienda a favor de los beneficiarios que se hayan postulado en el Municipio.

**MARCO DE ACCIÓN DEL CONVENIO:** En el marco de acción está enmarcado dentro del quehacer de CONVIVIENDA, definido en el PCM-024-2014; así como el PCM-067-2014 contentivo de la Política de Subsidios, Reglamento Operativo del Programa del Bono de Vivienda para una Vida Mejor y demás relacionados.

**IMPREVISTOS Y RESCISIÓN:** En todo lo no previsto en el presente Convenio se observará lo que decidan las partes firmantes, siempre de acuerdo con su respectivo marco de competencias. El presente convenio puede ser rescindido por cualquiera de las partes notificando con un plazo de anticipación de sesenta (60) días calendario, para que se finiquite todo lo que se encuentra pendiente.

**MODIFICACIONES AL CONVENIO:** Queda convenido entre CONVIVIENDA y la Municipalidad que cualquier modificación o cambio a los términos



establecidos en el presente Convenio, tendrá validéz única y exclusivamente por escrito y de común acuerdo entre las partes, pasando a formar una adenda del mismo.

**VIGENCIA:** El presente convenio entrará en vigencia en la misma fecha de su firma y será de duración indefinida.

Comentarios y sugerencias de la Corporación Municipal: El **Señor Regidor Municipal, José Inés Portillo Contreras**, manifestó que el proyecto es muy bueno y hay que aprovechar las oportunidades y no hay que dejarlas ir, pero que mucha gente pobre no tiene terreno. El **Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza**, manifestó que estuvieron con un Técnico del INA y el dio una alternativa para lograr un predio donde la Municipalidad pueda utilizarlo y nos apoyarían para identificarlo y documentarlo. En la Comunidad de Lepaterique hay un terreno que pertenece a CILCOLE y que se podría negosear. El **Señor Regidor Municipal, Néstor Gerardo Urquía**, dijo que en Santa Anita, hay un título comunitario y hay gente que tienen terrenos grandes y que sería bueno llegar a acuerdos. El **Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, preguntó si los materiales es adobe o bloque y si el beneficiario aporta materiales no locales. El **Señor Vicealcalde Municipal, Manfredo Enrique Villanueva Meza** dijo que los de CONVIVIENDA vendrán a dar mayor información, los beneficiarios los buscamos nosotros por parte de la Alcaldía. El Señor Alcalde Municipal, dijo que no se politiza nada y se actúa con transparencia. El **Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores**, preguntó por los servicios básicos. El **Señor Alcalde Municipal** dijo que CONVIVIENDA da todos los servicios. El **Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez**, preguntó por el presupuesto para una vivienda nueva. **RESOLUCIÓN:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá, por unanimidad acordó aprobar el Convenio entre CONVIVIENDA y Municipalidad de La Esperanza en todas y cada una de las partes y autorizaron al Señor Alcalde Municipal, Miguel Antonio Fajardo Mejía para firmar dicho convenio.

7. **DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE ARBITRIOS PARA EL AÑO 2016.** Se contó con la presencia del Jefe de Control Tributario, Antonio Pineda, quien presentó los cambios de las tasas del Plan de Arbitrios para el año 2016, informando que estos cambios fueron consensuados con la Cámara de Comercio y CANATURH Capítulo de Intibucá. A continuación se dan a conocer los cambios del Plan de Arbitrios 2016, mismos que fueron discutidos y aprobados por la Corporación Municipal y se describen a continuación:

**RASTRO Y CORRAL PÚBLICO MUNICIPAL.**

Concepto	Año 2016
Ganado Mayor	225.00
Ganado Menor	115.00

**ESTADIO MUNICIPAL**

Concepto	Año 2016
Alquiler de estadio para liga de segunda división, por partido	600.00
Liga mayor ,por partido	400.00



**ALCANTARILLADO**

Concepto	Año 2016
Comercial	115.00
Habitacional	65.00

**TREN DE ASEO**

Tren de aseo clínicas dentales	150.00
--------------------------------	--------

**AMBULANTES**

Los vendedores ambulantes en tiempos de feria serán regulados por los que compran la plaza.

**USO DE INMOBILIZADORES**

Concepto	Año 2016
Multa por estacionarse en lugares no permitidos	500.00

**CENTROS COMERCIALES DE MÁS DE CINCO LOCALES SE COBRARAN LAS TASAS MUNICIPALES ASÍ:**

Alcantarillado	60.00
Bomberos	60.00
Aseo de calles	60.00

**CAINE**

Concepto	Lps.
Alquiler de dormitorio	75.00
Curso de corte y confección matricula	100.00
Curso de corte y confección mensualidad	50.00
Curso de computación	180.00
Curso de carpintería	180.00

**BILLARES**

El cobro por mesa de billar se hará en base al Salario Mínimo Vigente.

**CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS**

Se calculara intereses del 0.1% mensual por mora a los contribuyentes que adeuden cuentas de contribución por mejoras (pavimento, alcantarillado u otra mejora)

**PERMISOS DE OPERACIÓN**

Empresa de mantenimiento de viviendas	1000.00
Elaboración de calzado	500.00
Tiendas y bazares categoría 2	500.00
Alquiler de locales categoría 2	500.00
Lotificadoras	20,000.00
Juegos Ataris, traga monedas, videos etc. De 1 a 5 maquinitas	500.00
Juegos Ataris, traga monedas, videos etc. De 6 en adelante maquinitas.	1,000.00
Venta de utensilios Médicos	2,000.00



**PARA PERMISO DE OPERACIÓN PARA PULPERIA SE COBRARÁ DE ACUERDO AL MONTO DE LA DECLARACION ASÍ:**

De 0.01	a	100,000.00	150.00
De 100,000.00	a	200,000.00	300.00
De 200,000.00	en adelante		500.00

Nota: Para negocios nuevos se concederá tres (3) meses para que procedan a documentarse y procedan a pagar su permiso de operación.

- ❖ Para obtener permiso de operación los locatarios del mercado la concepción deberán tener firmado su contrato de arrendamiento.

**EXTRACCIÓN DE MADERA**

Concepto	Año 2016
Tronconaje de madera en rollo.	200.00

**PERIMETRO URBANO**

- ❖ Franja de protección de un radio de 250 metros en el perímetro urbano.

**REQUISITOS PARA PERMISO DE OPERACION**

- ❖ Para agropecuarias y venta de productos agropecuarios, requisito Especial Inspección del cuerpo de bomberos.
- ❖ Para nuevos permisos de operación, de bodegas de insumos agrícolas y casas agropecuarias se darán si el local está fuera del perímetro urbano.
- ❖ Los negocios que operen en local rentado deberán presentar contrato de arrendamiento registrado en el Departamento de Justicia Municipal.
- ❖ *En el caso de las Agropecuarias ordenar para el futuro y los que soliciten analizarán si les conviene instalar o no una bodega en La Esperanza al ver los requisitos.*

**REQUISITOS PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION**

- ❖ Rótulos en el casco histórico, el departamento de urbanismo dará visto bueno para su colocación si estos reúnen los requisitos.
- ❖ Las construcciones de locales comerciales, centros comerciales, hoteles, restaurantes deberán contar con su propio parqueo.
- ❖ Para que el Departamento de Catastro pueda extender constancia para el pegue de agua, el interesado deberá traer constancia de estar solvente con el patronato o Junta de Agua.
- ❖ Es responsabilidad del lotificador traer la copia de la escritura de los predios vendidos y copia de identidad del nuevo dueño al Departamento de Catastro Municipal para su debido registro.
- ❖ *Las lotificadoras al momento de solicitar el permiso de operación y construcción, deben contemplar en el plano el área verde y de afección social y hacer el traspaso mediante Escritura Pública a nombre de la Municipalidad de La Esperanza.*

**URBANISMO**

Rotura de calle de tierra para pegue de agua potable y alcantarillado sanitario	100.00 por metro lineal.
---	--------------------------

Nota: Los Permisos de construcción para todas las categorías tendrán vigencia de un año.



Por cada mil de presupuesto para permiso de construcción tipo residencial o habitacional pagara.

Concepto	Año 2016
Residencial	L.8.00

Nota: cuando sea el trámite de construcción de viviendas de tipo social (Gubernamental y ONG) se cobrara L2.00 por cada mil; se exonera el pago de cualquier constancia o certificación

**DE LAS MULTAS**

Por iniciar a construir sin solicitar el permiso de construcción se aplicara multa así:

Una Multa de 0.8% sobre el valor presupuestado declarado, si la obra es menor de L.300,000.00.

Una Multa de 1% sobre el valor presupuestado declarado, si la obra es mayor de L.300,000.00.

**REQUISITOS QUE EL INTERESADO PRESENTARA:**

\* **Intención de lotificar y/o urbanizar**

10. Dictamen de viabilidad del proyecto por SINAGER.

\* Para los permisos de construcción dentro del casco histórico se enviara solicitud a Antropología, los gastos generados por las inspecciones y otros serán pagados por el interesado.

**Se discutió la tasa bomberil y al respecto se dijo lo siguiente:**

- Por su parte el **Señor Regidor Municipal, Armando Vindel Meza Sabillón**, manifestó que se debe analizar, si se puede bajar la tasa bomberil, por las quejas de las personas y porque no se ve mucha actividad en La Esperanza de parte de los Bomberos. El **Señor Alcalde Municipal** dijo que este tema es bien sensible y es como un seguro, no se sabe cuándo se va utilizar. Se le solicitará que rinda cuentas en que invierte lo que se les paga y si es necesario invitarlo para el mes de enero del 2016 porque manejan dinero del pueblo. El **Señor Regidor Municipal, Mario Roberto Cantarero Benítez** dijo que entre Municipalidades tiene que haber concordancia porque en Intibucá son mas bajas las tasas. El **Señor Regidor Municipal, Ángel Ricardo Fiallos Flores**, fue de la opinión de que se mantenga, pero que se hagan acciones de prevención en el Municipio. El **Señor Regidor Municipal, José Armando Arriaga Milla**, recomendó que hay que involucrarlos en los trabajos de los bosques. Por lo que se llegó al acuerdo de mantener la tasa bomberil, con la recomendación de que realicen actividades de prevención en el Municipio de La Esperanza, apoyo a trabajos en el bosque y que apoyen cualquier labor social a solicitud de la Municipalidad de La Esperanza. **ACUERDO:** La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá dio por **aprobado el Plan de Arbitrios para el año 2016**, tal como fue presentado, mismos que fueron consensuados con la Cámara de Comercio y CANATURH Capítulo de Intibucá. Las tasas que no se mencionan es porque no sufren ningún cambio, por lo tanto el Plan de Arbitrios, 2016 fue aprobado en todas y cada una de sus partes. **EJECÚTESE.**



**8. PRESENTACIÓN INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL GASTO EJECUTADO DEL III TRIMESTRE, 2015 Y RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN SUS 14 FORMAS ACUMULADO AL III TRIMESTRE, 2015, APROBACIÓN DE LA DÉCIMA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2015, APROBACIÓN DE LA SEXTA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA 2015 Y APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS.** La Contadora Municipal, Mayra Morazán, presentó lo siguiente.

**8.1 INFORME DE AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DEL GASTO EJECUTADO DEL III TRIMESTRE, 2015**

Nº de proyecto	Código	Nombre del Proyecto	Ubicación Exacta del Proyecto		Monto Ejecutado Durante el Trimestre
			Área Urbana Barrio / Colonia	Área Rural Aldea / Caserío	
<b>VIDA MEJOR</b>					
<b>1. SECTOR SALUD</b>					
1.2	302500 580581	SUBSIDIO SALUD			157,457.01
		<b>Sub Total</b>			<b>157,457.01</b>
<b>2. SECTOR SANEAMIENTO</b>					
2.2	601400 460464	SISTEMA DE AGUA	CENTRO		14,697.74
2.3	601400 460464	SISTEMA DE AGUA	SAN CARLOS		2,250.00
	601400 460464	SISTEMA DE AGUA	LAPOPULAR		75,000.00
2.7	601400 460465	MANTENIMIENTO RED SISTEMA DE ALCANTARILLADO	CENTRO		49,119.40
2.1	601400 460465	LIMPIEZA Y REHABILITACION DE LAGUNAS DE OXIDACION	SAN CARLOS		361,333.32
		<b>Sub Total</b>			<b>502,400.46</b>
<b>3. SECTOR ELECTRIFICACION</b>					
3.1	601400 480481	SISTEMA DE ELECTRIFICACION 2da ETAPA		TERRERO	4,750.00
3.2	601400 480481	SISTEMA DE ELECTRIFICACION		NUEVA ESPERANZA	63,642.74
		<b>Sub Total</b>			<b>68,392.74</b>
<b>4. SECTOR EDUCACION</b>					
4.5	601400 460461	CINSTRUCCION CENTRO BASICO RAMON VILLEDA MORALES		NUEVA ESPERANZA	76,451.48
4.6	301500 580581	SUBSIDIO EDUCACION			265,330.26
		<b>Sub Total</b>			<b>341,781.74</b>
<b>5. SECTOR DE VIVIENDA</b>					
5.4	601400 460463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	SAN CARLOS		4,128.00
5.5	601400 460463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA	CALVARIO		2,790.00
5.8	601400 460463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA		AGUA BLANCA	25,125.00
		<b>Sub Total</b>			<b>32,043.00</b>
<b>6. SECTOR SOCIAL ( NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y MUJER )</b>					
6.1	310500 570573	SUBSIDIO A LA NIÑEZ			99,744.28
6.2	311500 570573	SUBSIDIO A LA MUJER			80,922.10

		<b>Sub Total</b>			<b>180,666.38</b>
<b>TODOS POR LA PAZ</b>					
<b>7. SECTOR SEGURIDAD</b>					
7.1	601400 460467	CONSTRUCCION ESTADIO CIUDAD CIVICA	Ciudad Civica		213,524.73
7.3	601400 460467	MEJORAMIENTO ESTADIO MUNICIPAL RUMUALDO BUEZO P	PLAZA DE ARMAS		13,802.42
7.4	601400 460467	MEJORAMIENTO PARQUE LOPEZ	CENTRO		5,500.00
7.5	601400 460467	MEJORAMIENTO PASEO LA GRUTA	GRUTA		38,184.75
7.6	601400 460467	MEJORAMIENTO BAÑOS PUBLICOS QUISCAMOTE	GRUTA		19,341.99
7.7	601400 460467	CONSTRUCCION PARQUE RECREATIVO PLAZA PERU	MI ESPERANZA		23232.50
7.1	309500 540543	SUBSIDIO SEGURIDAD			83,817.67
					<b>397,404.06</b>
<b>8. SECTOR PART.CIUDADANA, CULT., DEPORTES Y PRESERV. DEL PATRIMONIO</b>					
8.1	54200	SUBSIDIO A INSTITUCIONES CULTURALES			40,320.47
8.2	55110	SUBSIDIO A INSTITUCIONES CULTURALES(BOMBEROS)			260,543.72
		<b>Sub Total</b>			<b>300,864.19</b>
<b>PRO-HONDURAS</b>					
<b>9. SECTOR TURISMO</b>					
		<b>Sub Total</b>			<b>0.00</b>
<b>10. SECTOR ACTIV PRODUC Y APOYO A LA MEDIANA Y PEQUEÑA EMPRESA</b>					
10.2	54200	APOYO AL DESARROLLO DE LA PEQUEÑA EMPRESA			95,798.40
		<b>Sub Total</b>			<b>95,798.40</b>
<b>11. SECTOR DE RED VIAL</b>					
11.1	601400 460466	PAVIMENTADO DE CALLE HACIA LA GRUTA	GRUTA		512,000.00
11.3	601400 460466	MANTENMIMIENTO DE CALLES (Buenos Aires, Mi Esperanza, San Carlos, El Tejar)			255,951.25
11.6	601400 460466	MANTENMIMIENTO DE CALLES con mano de obra			18,900.00
11.8	601400 460466	PAVIMENTADO DE CALLE BARRIO EL CENTRO	CENTRO		26,464.36
		<b>Sub Total</b>			<b>813,315.61</b>
<b>12.SECTOR DE EDIFICACION DE BIENES MUNICIPALES</b>					
12.1	601400 460461	MEJORAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL	CENTRO		4,310.00
12.2	601400 460461	MEJORAMIENTO RASTRO MUNICIPAL	TEJAR		28,303.32
12.4	601400 460461	MEJORAMIENTO CEMENTERIO MUNICIPAL	TEJAR		29,345.86
					<b>61,959.18</b>
<b>13. GASTO DE FUNCIONAMIENTO</b>					
13.1	601700 710712	PRESTAMO BANCARIO			289,246.00



13.2		FUNCIONAMIENTO			1,469,576.79
13.3		ADQUISICION DE EQUIPO			30,489.62
		<b>Sub Total</b>			<b>1,789,312.41</b>
<b>TOTAL</b>					<b>4,741,395.18</b>

Visto, discutido y analizado el punto anterior por los Señores Regidores Municipales dieron por aprobado el Informe de avance físico y financiero del gasto ejecutado del III Trimestre, 2015, tal como fue presentado por la Contadora Municipal, Mayra Morazán. Acta pendiente de ratificar. También se anexará liquidación del 30% de la Transferencia del Gobierno Central en proyectos ejecutados por la emergencia de la sequía y será presentado a la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización.

**8.2 SE PRESENTÓ EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS GL EN SUS 14 FORMAS ACUMULADO AL III TRIMESTRE, 2015**

Visto, discutido y analizado el punto anterior por los Señores Regidores Municipales, dieron por aprobado el Informe de Rendición de Cuentas GL en sus 14 formas acumulado al III Trimestre, 2015, tal como fue presentado por la Contadora Municipal, Mayra Morazán.

**8.3 APROBACIÓN DE LA DÉCIMA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA 2015.**

ASIGNACIONES A AMPLIARSE INGRESOS 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

CODIGO	Descripción	64,091.11
22 1 1	TRANSFERENCIA KFW	64,091.11

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS

G	S	R	Descripción	L. 64,091.11
6	1	461	CONSTRUCCION CENTRO BASICO	L. 64,091.11

Visto, discutido y analizado el punto anterior por los Señores Regidores Municipales, dieron por aprobada la décima ampliación presupuestaria 2015, tal como fue presentado por la Contadora Municipal, Mayra Morazán.

**8.4 APROBACIÓN DE LA SEXTA DISMINUCIÓN PRESUPUESTARIA 2015**

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE INGRESOS 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

				Descripción	310,603.58
18	10	1	1	DONACIONES CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	46,590.54
22	1	1	1	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	264,013.04

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS

G	S	R	A	Descripción	L. 310,603.58
1	8	100	161	BENEFICIOS Y COMPENSACIONES	L. 8,383.46
1	8	200	222	ALQUILER EQUIPO TRANSPORTE	L. 500.00
1	8	200	243	JURIDICOS	L. 500.00
1	8	200	259	OTROS SERVICIOS COMERCIALES	L. 3,000.00
1	8	300	335	LIBROS REVISTAS Y PERIODICOS	L. 1,000.00
1	8	300	337	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	L. 500.00
1	8	300	392	UTILES DE OFICINA	L. 6,000.00
1	8	100	113	DIETAS	L. 10,000.00
3	7	500	514	AYUDAS SOCIALES	L. 16,707.08



6	1	400	481	SISTEMA DE ELECTRIFICACION TERRERO	L. 88,700.00
3	2	400	461	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD	L. 35,541.43
3	9	500	542	APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	L. 31,060.36
6	2	200	232	MANTENIMIENTO PARQUE LOPEZ	L. 12,120.72
6	1	400	472	PROYECTO CIUDAD INTELIGENTE	L. 50,000.00
6	2	200	239	MANTENIMIENTO DE CALLE HACIA LEPATERIQUE	L. 46,590.53

Visto, discutido y analizado el punto anterior por los Señores Regidores Municipales, dieron por aprobada la sexta disminución presupuestaria 2015, tal como fue presentado por la Contadora Municipal, Mayra Morazán.

## 8.5 APROBACIÓN DE TRASPASOS ENTRE CUENTAS

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESOS

ASIGNACIONES A AMPLIARSE EGRESO 13 DE NOVIEMBRE DEL 2015

				Descripción	326,000.00
1	8	200	266	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	15,000.00
3	1	500	581	SUBSIDIO EDUCACION	100,000.00
6	1	400	463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SANTA ANITA	L. 10,000.00
6	1	400	463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA LEPATERIQUE	L. 20,000.00
6	1	400	463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SAN ESTEBAN	L. 5,000.00
6	1	400	463	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA NUEVA ESPERANZA	L. 10,000.00
6	1	400	466	PUENTE HAMACA EL PELON	L. 86,000.00
6	2	200	239	MANTENIMIENTO DE CALLES(Buenos aires, tejar, calvario)	L. 50,000.00
6	1	400	461	MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL	L. 10,000.00
3	7	500	543	SUBSIDIO INSTITUCIONES CULTURALES	L. 20,000.00

ASIGNACIONES A DISMINUIRSE EGRESOS

0.00

G	S	R	A	Descripción	L. 326,000.00
3	9	500	542	APOYO A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA	L. 100,000.00
1	8	500	551	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES	L. 20,000.00
3	9	400	467	CONSTRUCCION PARQUE PLAZA PERU	L. 50,000.00
6	1	400	469	HUERTOS FAMILIARES	L. 50,000.00
3	2	400	461	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD	L. 35,000.00
1	8	100	111	SUELDOS Y SALARIOS	L. 15,000.00
3	1	400	461	CONSTRUCCION MODULO ESCUELA MARCO AURELIO SOTO	L. 56,000.00

Visto, discutido y analizado el punto anterior por los Señores Regidores Municipales dieron por aprobados los traspasos entre cuentas, tal como fueron presentados por la Contadora Municipal, Mayra Morazán.

## 9. PARTICIPACIÓN DE CIUDADANOS (no hubo)

## 10. ACUERDOS Y RESOLUCIONES

10.1 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá. Aprobó la siguiente ORDENANZA MUNICIPAL de PROHIBICIÓN DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN VENTA Y QUEMA DE COHETES Y PÓLVORA EN EL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA.

CONSIDERANDO: Que es facultad de la Corporación Municipal, crear reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.



CONSIDERANDO: Que la ordenanza municipal para la Prohibición de Almacenamiento, Distribución, Venta y Quema de Cohetes y Pólvora, ha tenido excelentes resultados a tal grado que no se ha reportado casos de niños quemados en este municipio.

POR TANTO: LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, en el ejercicio de sus atribuciones y en aplicación de los artículos 96 literal a y b del Código de la Niñez y la adolescencia; Artículos 4 numeral 1) y 11), 9, 34, 35 y 36 numerales 2), 6) y 7) de la Ley de Policía y Convivencia Social; Artículos 13 numerales 3), 7), 9), 16); 14numerales 1) y 6); y 25 numeral 1 de la Ley de Municipalidades.

ORDENA:

Aprobar la Ordenanza Municipal para la Prohibición de Almacenamiento, Distribución, Venta y Quema de Cohetes y Pólvora, mediante el Acta Ordinaria No 25 de fecha 13 de Noviembre del 2015, punto # 11 de Acuerdos y Resoluciones, numeral 1, por la Honorable Corporación Municipal, misma que deben leerse de la siguiente manera:

PRIMERO: Se prohíbe el Almacenamiento, Distribución, Venta y Quema de Cohetes y Pólvora en el Municipio de La Esperanza, a partir del 23 de noviembre del 2015 al 09 de Enero del 2016.

SEGUNDO: Sera responsabilidad de los padres de familia cualquier accidente que sufrieren sus hijos menores de edad por manipular productos elaborados con pólvora

TERCERO: Se exceptúan los espectáculos controlados y autorizados por la Corporación Municipal a través de La Dirección de Justicia Municipal.

CUARTO: En caso de incumplimiento de las disposiciones antes mencionadas, a los comerciantes de productos fabricados con pólvora, y/o cualquier otro producto derivado de éstos, se les impondrán las siguientes sanciones:

Decomiso del producto, el cual será destruido tomando en consideración las medidas de prevención y seguridad correspondientes.- La imposición de una multa comprendida en CINCO MIL (L.5, 000.00)

QUINTO: En el caso particular de que las autoridades municipales o cualquier otra autoridad dentro del Municipio, encuentre a menores de edad en posesión y uso de cohetes se presumirá que los mismos fueron suministrados por los padres o quienes se encuentren a su cargo, debiendo informar por escrito al Departamento Municipal de Justicia quien impondrá a los padres o tutores de éstos el pago de una multa que oscilará entre UN MIL (L.1,000.00) A CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00).- En cualquier caso se hará la remisión a la Fiscalía de La Niñez sin perjuicio de las acciones penales que correspondan.

SEXTO: Líbrese atenta certificación a la Policía Municipal y Preventiva para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

SÉPTIMO: La presente Ordenanza será publicada en los diferentes medios de comunicación del Municipio. CÚMPLASE.

- 10.2 La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá. La Corporación Municipal de La Esperanza, Intibucá dio por **aprobado el Plan de Arbitrios**



para el año 2016, tal como fue presentado, mismos que fueron consensuados con la Cámara de Comercio y CANATURH Capítulo de Intibucá. Las tasas que no se mencionan es porque no sufren ningún cambio, por lo tanto el Plan de Arbitrios, 2016 fue aprobado en todas y cada una de sus partes. EJECÚTESE.

11. **CIERRE DE LA SESIÓN:** No habiendo más que tratar, se dio por cerrada la Sesión, siendo las 4:00 p.m. firmando para constancia.



**Miguel Antonio Fajardo Mejía**  
Alcalde Municipal

**Manfredo Enrique Villanueva M.**  
Vicealcalde Municipal

**Ana María Orellana Haylock**  
Regidora Municipal N°.1

**José Abel Méndez Méndez**  
Regidor Municipal N°.2

**José Armando Arriaga Milla**  
Regidor Municipal N°.4

**Néstor Gerardo Urquía González**  
Regidor Municipal N°.5

**Mario Roberto Cantarero Benítez**  
Regidor Municipal N°.6

**Armando Vinel Meza Sabillón**  
Regidor Municipal N°.7

**Angel Ricardo Fiallos Flores**  
Regidor Municipal N°.8

**Mercedes Manzanares Meza**  
Regidora Municipal N°.9

**José Inés Portillo Contreras**  
Regidor Municipal N°.10

**Rafaelina Vásquez López**  
Secretaria Municipal



== == == == == SIGUE ACTA N°. 26 DE 2015